Sala Regional Toluca será competente para resolver las impugnaciones presentadas ante este Tribunal Electoral en el Presente Proceso Extraordinario 2025

Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 1/2025, por el que se delegan asuntos de su competencia, en materia de proceso electorales vinculados con personas juzgadoras de las entidades federativas, para su resolución en las Salas Regionales.

Resumen

En fecha 20 de febrero del presente año el Pleno de la Sala Superior del PJF acordó, que con el propósito de observar los principios de racionalidad, división de trabajo y economía procesal, delegar a las Salas Regionales, en el caso especifíco, a la Sala Regional Toluca, el conocer y resolver determinadas impugnaciones relacionadas a la elección de Magistraturas y Jueces de las entidades federativas de su circunscripción.

Para determinar la competencia de la Sala Superior y de las Salas Regionales se tomó como base la división competencial como se tiene en las elecciones a cargos postulados por Partidos Políticos, siendo esta la siguiente:

- a) La Sala Superior conocerá de los asuntos relacionados con: cargos estatales, como las magistraturas a los tribunales de disciplina judicial y a los tribunales superiores de justicia; asimismo, asuntos relacionados con convocatorias, emisión de lineamientos, integración de comités encargados del proceso, entre otros.
- b) Las Salas Regionales conocerán de los asuntos relacionados con: juezas y jueces de primera instancia, menores, tribunales distritales o regionales.

Esto con fundamento en el párrafo 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 256, fracción XIV de la Ley Órganica del Poder Judicial y el artículo 10, párrafo primero, fracción VII del Reglamento Interno de la Sala Superior.